

Demandante: ANA MARÍA LÓPEZ PALACIO
Radicado: 050013105016 2022-00305-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, primero (01) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **ANA MARIA LOPEZ PALACIO** en contra de **COLPENSIONES, SKANDIA y PROTECCIÓN**, en el que actúa en calidad de llamada en garantía **MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.**, visto el memorial que antecede, se le reconoce personería judicial a la abogada Luz Estella García Betancur, identificada con la C.C. 42.873.933 y portadora de la T.P. 43.618 del C.S. de la J. para representar a Mapfre en calidad de apoderada sustituta.

Por consiguiente, el **JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**,

RESUELVE:

RECONOCER personería a la abogada Luz Estella García Betancur para representar a la llamada en garantía Mapfre en calidad de apoderada sustituta.

CERTIFICO:
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS FIJADOS EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO 16º LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL 02 DE ABRIL DE 2024 A LAS 8:00 A.M. VISIBLE EN EL SIGUIENTE ENLACE:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-016-laboral-de-medellin/71>

SECRETARIO:

DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Edison Alberto Pedreros Buitrago
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7881b2a4a8e487af8ab1ad22838ad6168e70835297bc251ad4ad35074468907a**

Documento generado en 01/04/2024 07:14:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>